



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000244-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515445352 - 9]**

**VISTOS:**

El Informe N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-UEI PEOT-GIAS [515445352-1] de fecha 25 de julio de 2024, el Informe N° 000205-2024-GR.LAMB/PEOT-10-DHRM [515445352-2] de fecha 9 de agosto de 2024, el Oficio N° 000185-2024-GR.LAMB/PEOT-10 [515445352-3] de fecha 9 de agosto de 2024 y el Informe Legal N° 000181-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [515445352-7] de fecha 19 de agosto de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 000734-2019-GR.LAMB/GGR [3261481-1] de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia General del Gobierno Regional de Lambayeque comunica el cambio de Unidad Ejecutora de Inversión del Programa de Inversión: "Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado para incrementar la producción y productividad de los cultivos en la Región Lambayeque", asignando como Unidad Ejecutora de Inversiones al Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT.

Que, mediante Contrato N° 000032-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4709736-31] de fecha 21 de noviembre de 2023, el Sr. César Arturo Castillo Rubio (en adelante, **EL CONTRATISTA**) se comprometió con **EL PEOT** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión - Ítem I: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial El Milagro San Antonio, Centro Poblado Cerro de Falla, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" - CUI N° 2524417 (en adelante, **PI**), por el monto de S/. 41,682.06 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 06/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N° 000101-2024-GR.LAMB/PEOT-10-DHRM [215244583-11] de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Promoción de Inversiones otorgó conformidad al Tercer Entregable del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del **PI**, señalando que **EL CONTRATISTA** ha cumplido con entregar el mismo dentro del plazo establecido.

Que, mediante Informe N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-UEI PEOT-GIAS [515445352-1] de fecha 25 de julio de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones brindó conformidad al Expediente Técnico del **PI**, respecto de la consistencia del mismo con la información contenida en la Ficha Técnica Estándar, y concluyendo que el **PI** actualizado presenta modificaciones no sustanciales y que la variación del monto de inversión no genera impacto en la sostenibilidad del **PI**.

Que, mediante Informe N° 000205-2024-GR.LAMB/PEOT-10-DHRM [515445352-2] de fecha 9 de agosto de 2024, la Gerencia de Promoción de Inversiones solicitó la aprobación del Expediente Técnico del **PI**, precisando que la modalidad de ejecución es de Administración Indirecta o Contrata, y su Presupuesto Total de Ejecución es de S/. 1'340,681.75 (Un Millón Trescientos Cuarenta mil Seiscientos Ochenta y Uno y 75/100 Soles) y por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Oficio N° 000185-2024-GR.LAMB/PEOT-10 [515445352-3] de fecha 9 de agosto de 2024, la Gerencia de Promoción de Inversiones elevó el Expediente Técnico del **PI**, para su aprobación mediante resolución gerencial.

Que, mediante Informe Legal N° 000181-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [515445352-7] de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la aprobación del Expediente Técnico del **PI**, precisando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; recomendando dicha aprobación a fin de proceder a convocar su ejecución física, de conformidad con el numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000244-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515445352 - 9]**

Que, de acuerdo con el numeral 41.2 del artículo 41° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras, como requisito para convocar el mismo, se requiere contar con el expediente técnico, entre otros requisitos.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

**SE RESUELVE:****Artículo 1° - Aprobación de Expediente Técnico**

**Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión - Ítem I: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial El Milagro San Antonio, Centro Poblado Cerro de Falla, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2524417, con un Presupuesto Total de Ejecución de S/. 1'340,681.75 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno y 75/100 Soles) y un plazo de noventa (90) días calendario; disponiendo su ejecución bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta o Contrata, a través del procedimiento de selección correspondiente, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 2° - Remisión de Requerimiento**

Disponer a la Gerencia de Promoción de Inversiones la remisión a la Unidad de Abastecimientos de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Contratación de la Ejecución del Proyecto de Inversión - Ítem I: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial El Milagro San Antonio, Centro Poblado Cerro de Falla, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" - CUI N° 2524417.

**Artículo 3° - Inicio de Actos Preparatorios para Ejecución de la Obra**

Disponer a la Unidad de Abastecimientos el inicio de los Actos Preparatorios para la Contratación de la Ejecución del Proyecto de Inversión - Ítem I: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial El Milagro San Antonio, Centro Poblado Cerro de Falla, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" - CUI N° 2524417.

**Artículo 4° - Registro de Aprobación de Expediente Técnico en Aplicativo de Banco de Inversiones**

Comunicar la presente resolución gerencial al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del PEOT, para que, conforme a sus competencias, cumpla con registrar la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión - Ítem I: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial El Milagro San Antonio, Centro Poblado Cerro de Falla, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" - CUI N° 2524417.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000244-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515445352 - 9]

Antonio, Centro Poblado Cerro de Falla, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" - CUI N° 2524417 en el Aplicativo de Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

### Artículo 5°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

### Artículo 6°. – Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Promoción de Inversiones, a la Oficina de Administración, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

### Artículo 7°. – Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Promoción de Inversiones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT  
Fecha y hora de proceso: 28/08/2024 - 13:43:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS  
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS  
28-08-2024 / 12:05:18
- ASESORIA LEGAL  
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
27-08-2024 / 07:27:42
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
27-08-2024 / 11:01:30
- GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES  
MARCO ANTONIO VASQUEZ OJEDA  
GERENTE DE PROMOCIÓN E INVERSIONES



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque  
Proyecto Especial Olmos Tинајones  
Gerencia General

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000244-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515445352 - 9]**

27-08-2024 / 11:25:42

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN  
03/09/2024 10:04:19

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN  
03/09/2024 10:04:19

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN  
03/09/2024 10:04:19

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN  
03/09/2024 10:04:19

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN  
03/09/2024 10:04:19

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN  
03/09/2024 10:04:19

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN  
03/09/2024 10:04:19

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN  
03/09/2024 10:04:19